



**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Resolución FGAG 8/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
11/01/2023 16:26:52



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de enero de 2023.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), 6.507, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución FG N° 500/2019, la Disposición OAF N° 65/2022, y las Actuaciones Internas N° 30-00081984 y 30-00083757 del registro de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de una (1) licencia UFED PREMIUM As a Service, versión PRO por un período de doce (12) meses, para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en ese marco, a través de la Disposición OAF N° 65/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 15/2022, tendiente a lograr la adquisición citada, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento diez mil treinta y siete (U\$S 110.037,00) IVA incluido.

Que, mediante la Resolución FGAG N° 328/2002, se adjudicó a la firma IAFIS ARGENTINA S.A (CUIT: 30- 70779324-0) el renglón N° 1 de la mencionada Licitación Pública N° 15/2022.

Que dicha contratación fue perfeccionada mediante la notificación al oferente de la Orden de Compra N° 43/2022.

Que, a través del correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2022, la firma IAFIS ARGENTINA S.A (CUIT: 30- 70779324-0) adjuntó una nota solicitando una prórroga de veinte (20) días hábiles en virtud de *“...las demoras por parte de las autoridades nacionales en el otorgamiento del permiso de importación del Hardware Asociado correspondientes...”*, indicando que *“...al día de la fecha las autoridades nacionales no han otorgado a IAFIS el permiso de importación de Hardware Asociado. Dicho permiso fue oportunamente solicitado a través del Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA) en la plataforma de la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina (“AFIP”) recientemente implementado bajo Resolución General Conjunta 5271/22 de la AFIP y de la Secretaría de Comercio, agregando que, hasta el momento el mencionado permiso se encuentra en estado pendiente ante la Secretaría de Comercio.”*

Que, al respecto, la empresa agregó que *“...esta situación de demora por parte de las autoridades nacionales en el otorgamiento de los permisos de importación (i) es una situación generalizada y de público conocimiento, (ii) es ajena a nuestra voluntad de cumplimiento de entrega de la Licencia junto con el Hardware Asociado en las condiciones previstas en la Compra por Licitación, y (iii) que constituye caso fortuito y fuerza mayor en los términos del artículo 127 de la Ley 2095 y su decreto reglamentario”*.

Que, de conformidad con lo solicitado por la empresa IAFIS ARGENTINA S.A., la Comisión Receptora de Bienes y Servicios tomó la intervención de su competencia, elevando la presente a consideración del área requirente.

Que, a su turno, mediante el Proveído SGIAJRFS N°42/2022 el Secretario General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad señaló que *“...que la licencia a adquirir mediante la presente contratación es una*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

*herramienta fundamental para el funcionamiento del Gabinete de Informática Forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales”, destacando, asimismo, que “...la solicitud de prórroga y el plazo de entrega propuesto por el proveedor responden a un contexto generalizado de restricciones a la importación”.*

Que con fecha 6 de enero de 2023 la empresa IAFIS ARGENTINA S.A. remitió documentación adicional respecto de las gestiones realizadas ante los organismos nacionales, relacionada con su solicitud de prórroga.

Que, en atención a lo solicitado por la empresa IAFIS ARGENTINA S.A. y lo manifestado por el área técnica, en uso de las facultades conferidas por el artículo 113 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), corresponde otorgar a la citada empresa una prórroga de veinte (20) días hábiles contados desde el día 21 de diciembre de 2022, a fin de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas en el marco de la Licitación Pública N° 15/2022.

Que, con relación a la sanción prevista en el artículo 119 de la Ley N° 2095, corresponde exceptuar su aplicación en virtud de que la causa esgrimida por la solicitante es ajena a la empresa, configurándose de esta manera el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor regulado en el artículo 127 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 3/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 11/2023 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Que, por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70779324-0) una prórroga de veinte (20) días hábiles contados desde el día 21 de diciembre de 2022 a fin de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas en el marco de la Licitación Pública N° 15/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** Exceptuar la aplicación de la multa prevista en el artículo 119 de la Ley N° 2095, en virtud de que los motivos que originaron la demora resultan ajenos a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70779324-0).

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese; notifíquese a la firma IAFIS ARGENTINA S.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios,  
al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio  
Público. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 8/2023**